I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001393

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/192/2014 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/209/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2013 de Secretaria Municipal, la Función N° 6, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a don **ANDRÉS VIVANCO LACALLE** cédula nacional de identidad Nº16.211.097-7, de profesión Periodista, para que realice la siguiente función específica: "Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos-culturales, deportivos-recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa-comunicacional de estos programas desde el municipio a la comunidad".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 666.666.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 2 cuotas de $ 333.333 .- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director de Desarrollo Comunitario.

4. El Sr. **VIVANCO LACALLE** cumplirá en sus funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001393

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio son adjuntos al presente para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal